

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ "SISERVIPUM" / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV" / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI"

Lugar y fecha: Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020

ANTECEDENTES:

Las partes, dieron inicio con el Acta de Instalación del proceso de negociación colectiva el día 10 de marzo de 2020, en el que se solicitó la unificación del pliego de peticiones a las tres organizaciones sindicales existentes, también se fijaron las reglas a aplicar en la negociación.

El Gobierno Distrital expidió el Decreto 081 del 11 de marzo de 2020, mediante el cual se adoptaron medidas sanitarias, con ocasión a la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19).

Por su parte, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió la Circular No 032 de 2020, mediante la que dispuso nuevas medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo, instando a las entidades del Distrito a suspender los procesos de negociación colectiva que se encontraban en desarrollo.

A su turno, el Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular conjunta No 100-0005-2020 calendada el 16 de marzo de 2020, mediante la cual se impartió la instrucción de comunicar a los representantes de las organizaciones sindicales que la instalación e iniciación de la mesa para discutir el pliego tendría lugar el 30 de abril fecha que fue modificada con la expedición de la circular conjunta No 100-0006-2020 hasta el 30 de mayo o hasta que se superaran las medidas sanitarias, dadas por la situación epidemiológica, para que los responsables de adelantar la negociación instalaran o reanudaran la mesa.

Con ocasión a tales disposiciones las partes, organizaciones sindicales y negociadores delegados por la Secretaría Distrital de Movilidad, firmaron acta de acuerdo de suspensión del proceso de negociación colectiva el 17 de marzo del año 2020 y el día 05 de junio de 2020 lo reanudaron, de igual forma se establecieron las condiciones y reglas que acompañarían el proceso de negociación colectiva, el cual tuvo como fecha de inicio de la etapa de arreglo directo el día 12 de junio de 2020 y fecha de terminación de la etapa de arreglo directo (primeros veinte días) correspondió al 14 de julio de 2020.

El proceso de negociación fue prorrogado como da cuenta el Acta No 6 de la negociación Colectiva de fecha 10 de julio de 2020, donde las comisiones negociadoras de las organizaciones sindicales y de la Secretaría Distrital de Movilidad, decidieron de común

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ "SISERVIPUM" / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV" / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI"

acuerdo prorrogar en 20 días hábiles adicionales la etapa de arreglo directo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.2.4.10 del Decreto Nacional 1072 de 2015, los cuales iniciaron el día 15 del mes de julio y culminaban el día 14 del mes agosto del año 2020. El proceso de negociación llegó a feliz término el 31 de julio de 2020.

Forman parte integrante del presente acuerdo de negociación colectiva nueve (9) actas junto con las respectivas grabaciones, de cada una de las sesiones realizadas.

El resultado de la negociación es el siguiente:

PUNTOS DEL PLIEGO DE SOLICITUDES: 78
PUNTOS DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ACORDADOS: 62
PUNTOS DEL PLIEGO DE SOLICITUDES NO ACORDADOS: 3
PUNTOS DEL PLIEGO DE SOLICITUDES NO NEGOCIABLES: 6
PUNTO DEL PLIEGO DE SOLICITUDES SUPERADOS: 7

A. PUNTOS DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ACORDADOS.

Las exposiciones precisas de los fundamentos de cada una de las partes se encuentran en las grabaciones que forman parte integrante de las reuniones de negociación colectiva.

I. GARANTÍAS SINDICALES

Acuerdo 1:

ACUERDO MARCO DE RELACIONES LABORALES: La Administración de la SDM ha garantizado, garantiza y garantizará el cumplimiento del Acuerdo Marco de relaciones laborales de 2007 y el Decreto Nacional 2813 de 2000, otorgando los respectivos permisos para capacitación, seminarios, reuniones sindicales y asambleas de orden Distrital, Nacional e Internacional, que el sindicato solicite para sus afiliados y Directivos.

Acuerdo 2:

PERMISOS SINDICALES: La administración se compromete a mantener el respectivo permiso, correspondiente a un día a la semana para los miembros de la Junta Directiva y la Comisión de Reclamos. Además, a otorgar los respectivos permisos a los afiliados para asistir a las Asambleas Ordinarias y extraordinarias a que haya lugar.

En ambas situaciones, los permisos serán concedidos siempre que no se afecte la adecuada prestación del servicio para lo cual se consultará a los jefes inmediatos.

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ “SISERVIPUM” / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD “SINTRAMOV” / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD “SIDEPROVI”

Acuerdo 3:

DERECHOS SINDICALES: La Administración de la SDM ha sido es y seguirá siendo respetuosa y garante del derecho de asociación de las Organizaciones Sindicales, negociación colectiva, autonomía, fueros y permisos sindicales según las normas constitucionales y legales (leyes 411/1997, 50/1990, 584/2000) y de los convenios 87, 98 y 151 de la OIT.

Acuerdo 4:

FUERO SINDICAL: La SDM ha sido, es y seguirá siendo garante del fuero sindical que aplica a los empleados públicos a quienes les aplica el Decreto 160 de 2014, respetando que por el hecho de la presentación de este Pliego de Solicitudes, no habrán despidos sin justa causa comprobada, ni desmejoramientos, ni traslados; desde la fecha de la presentación del Pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para la concertación de este acuerdo laboral, como lo establece el artículo 15 del Decreto 160 de 2014.

Acuerdo 5:

PROMOCIÓN DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN: La Administración de la SDM continuará otorgando a las Organizaciones Sindicales un espacio de 15 minutos en la inducción y reinducción que se realice en la Entidad para los funcionarios públicos.

Acuerdo 6:

PARTICIPACION EN LAS DECISIONES QUE AFECTEN A LOS SERVIDORES: Las Organizaciones Sindicales presentarán a la Administración de la SDM en julio y diciembre de cada año, las propuestas que consideren tener en cuenta para la elaboración del Plan Estratégico de Talento Humano de la siguiente vigencia.

La Administración socializará con las Organizaciones Sindicales el proyecto o las modificaciones al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para recibir comentarios y verificar la pertinencia de las mismas.

De igual manera, las Organizaciones Sindicales que así lo decidan se postularán a través de sus afiliados para ser escogidos en las instancias de participación tales como comités, comisiones y demás espacios; donde se tratan temas relacionados con la Gestión Estratégica del Talento Humano.

Acuerdo 7:

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ "SISERVIPUM" / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV" / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI"

AUXILIO DESPLAZAMIENTO. La Administración - SDM acuerda en prestar el apoyo a través del contrato de transporte que tenga dispuesto la Entidad, para el desplazamiento a los afiliados de las Organizaciones sindicales para dos actividades al año que realicen (tales como asambleas y reuniones con sus afiliados), . Lo anterior siempre y cuando las mismas se desarrollen en la Ciudad de Bogotá y se realicen en fechas diferentes para cada Organización, para lo cual deberán hacer la solicitud a la administración con mínimo 10 días de anticipación.

Acuerdo 8:

DIFUSIÓN INFORMACION ACTIVIDAD SINDICAL. La Administración de la SDM a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad OACCM, apoyará a las Organizaciones Sindicales en la difusión de información relacionada con la actividad sindical a través de las pantallas disponibles en la Entidad. La divulgación de información se realizará atendiendo los parámetros del Manual de comunicaciones y cultura para la movilidad, el plan de comunicaciones de la entidad, y el manual de imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y, en todo caso, serán aprobados por parte de la OACCM y se atenderán de acuerdo con el orden de llegada, respecto a los requerimientos radicados en comunicación interna y comunicación en crisis.

Acuerdo 9:

CAPACITACION SINDICAL. La Administración de la SDM promoverá la realización de dos capacitaciones virtuales o presenciales al año, en temas sindicales, dirigida a los afiliados a las Organizaciones Sindicales y los Servidores Públicos.

Acuerdo 10:

DOTACIÓN OFICINA SINDICAL. La administración de la SDM cambiará y reasignará 3 equipos de cómputo para dotar el espacio físico de las Organizaciones Sindicales.

II. POLÍTICAS LABORALES

Acuerdo 11:

REDISEÑO INSTITUCIONAL: La SDM una vez se suscriba el acta de acuerdo final, realizará las gestiones ante la SDH y el DASCD para que estas instancias revisen y viabilicen la segunda fase del rediseño institucional en la SDM. En caso de ser positiva la respuesta, la administración de la SDM, informará a la CNSC que se inició el trámite pertinente para la implementación de la 2 fase de Rediseño Institucional.

Acuerdo 12:

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ "SISERVIPUM" / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV" / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI"

CONCURSOS PUBLICOS: La SDM recibirá sugerencias o iniciativas por parte de las Organizaciones Sindicales y demás Servidores Públicos sobre ejes temáticos para la realización del concurso de méritos, los cuales serán revisados por la Administración y llevará a las mesas de trabajo con la CNSC en la etapa de planificación de la convocatoria, a fin de verificar su pertinencia.

Acuerdo 13:

CAPACITACIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS: La Administración observará las normas dispuestas sobre el particular como lo es Plan Nacional de Desarrollo vigente, en el artículo 263 y el Decreto 648 de 2017. En cuanto a la capacitación para los concursos de méritos, las organizaciones sindicales gestionarán ante el SENA y la ESAP la realización de cursos para sus asociados, y la Administración prestará sus instalaciones para que allí se impartan e igualmente otorgará permisos para los servidores, siempre que no se afecte la prestación del servicio.

Acuerdo 14:

MANUAL DE FUNCIONES: La Administración continuará garantizando la normatividad vigente y no incluirá en las obligaciones de los contratistas de prestación de servicios, actividades de coordinación, liderazgo o similar propias de los funcionarios de planta. De igual forma recordará la obligación a los Directivos de la entidad y actuará de manera inmediata, con las acciones correctivas en aquellos casos informados a la DTH, para que en la práctica esto no ocurra. Las organizaciones sindicales capacitarán a los funcionarios para que presenten las denuncias correspondientes ante la advertencia de situaciones irregulares, como ésta.

Acuerdo 15:

TERCERIZACIÓN LABORAL Y PLANTA DE PERSONAL: La SDM una vez se suscriba el acta de acuerdo final, realizará las gestiones ante la SDH y el DASCD para que ante estas instancias se revise y viabilice la segunda fase del rediseño institucional, lo cual implicará una disminución de contratos de prestación de servicios no asociados a proyectos institucionales.

Acuerdo 16:

TELETRABAJO: La Administración de la SDM continuará desarrollando el proyecto de implementación de teletrabajo definido por la Administración, de acuerdo con el plan de trabajo establecido y atendiendo los lineamientos que expida la Administración Distrital. En este sentido, una vez se suscriba el acta de acuerdo final, se consultará al DASCD para

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ "SISERVIPUM" / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV" / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI"

continuar la prueba piloto y se informarán los reportes de avance, en las reuniones mensuales establecidas con las organizaciones sindicales.

Acuerdo 17:

PERFIL LABORAL: La SDM, firmada el acta del presente acuerdo, solicitará el DASCD orientación para conocer el procedimiento técnico para la creación de grupos de trabajo y el reconocimiento de la prima de coordinación, y, para la última parte elevará solicitud de concepto a la SDH.

Acuerdo 18:

PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS PROVISIONALES: La administración continuará aplicando análisis de idoneidad para proveer empleos vacantes no susceptibles al encargo por derecho preferente, y para tal efecto continuará revisando perfiles de contratistas y de provisionales que pudieran ocupar estos espacios, lo anterior atendiendo los procedimientos de la entidad.

Acuerdo 19:

FLEXIBILIZACION DE LA JORNADA LABORAL: En la vigencia 2020, como parte de las medidas efr que ya tiene determinadas, la administración expedirá el acto administrativo que adopta jornadas laborales flexibles, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y demás normatividad vigente, garantizando el cumplimiento de la jornada laboral, así como del protocolo para reglamentar el descanso compensado a todos los servidores que ejercen funciones en jornada que supere la laboral.

Acuerdo 20:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD: La administración se compromete a continuar asignando la función de supervisión de contratos, atendiendo la idoneidad de los funcionarios y acorde con el manual de funciones. La Administración revisará en cada caso, la procedencia de que la supervisión sea asumida por el Directivo en los contratos de alto impacto, por el presupuesto asignado.

Acuerdo 21:

PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES: La Administración incluirá en el Anteproyecto de Presupuesto 2021, para consideración de la SDH, la viabilidad presupuestal de la inclusión del amparo de vida y/o accidentalidad para los servidores públicos de la SDM.

Acuerdo 22:

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA SDM: La Administración de la SDM continuará respetando las funciones propias de los cargos de acuerdo con la

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ "SISERVIPUM" / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV" / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI"

Normatividad vigente y continuará cumpliendo el Manual Específico de Funciones y requisitos mínimos legalmente establecidos.

Acuerdo 23:

AJUSTE MANUAL DE FUNCIONES: Cuando se efectúe ajustes al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la Entidad lo socializará con las Organizaciones Sindicales, a fin de que presenten observaciones, las cuales serán revisadas por la Entidad para determinar su pertinencia, conforme al Decreto 051 de 2018 y demás normatividad vigente.

Acuerdo 24:

PRESCRIPCIONES MÉDICAS: La Administración continuará respetando y acatando las recomendaciones y/o prescripciones médico-laborales que hayan sido expedidas por las respectivas EPS o ARL a los servidores públicos, para el cumplimiento de sus funciones y el mejoramiento de la calidad de vida laboral.

III. BIENESTAR

Acuerdo 25:

DÍA DE LA MUJER TRABAJADORA: La Administración de la SDM continuará realizando actividades a fin de conmemorar el "Día Internacional de la Mujer", de una manera amplia y participativa en articulación con las actividades programadas por la Alcaldía.

Acuerdo 26:

BONO DE EDUCACIÓN: La Administración de la SDM hará las gestiones tendientes para seguir contando con los recursos, para financiar la educación formal de sus funcionarios, de conformidad con la normatividad vigente.

Acuerdo 27:

DÍA DE LA FAMILIA: La Administración de la SDM, continuará conmemorando el "Día Nacional de la Familia" y en observancia de la Circular 14 de 2020, continuará otorgando una jornada diaria completa de trabajo por semestre en favor de los servidores públicos actualmente vinculados a la Entidad, con la finalidad de promover un espacio de integración y unidad familiar.

Acuerdo 28:

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ "SISERVIPUM" / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV" / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI"

LICENCIA POR MATRIMONIO: La Administración de la SDM concederá 3 días de permiso remunerado a los funcionarios públicos que contraigan matrimonio previa solicitud del beneficiario siempre que no se afecte la prestación del servicio.

Acuerdo 29:

TARDE DEPORTIVA Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA HIJOS MENORES DE EDAD: La Administración de la SDM continuará realizando actividades deportivas, lúdicas, culturales o recreativas, entre otras, para los hijos menores de edad de los funcionarios, en el marco de su plan de bienestar.

Acuerdo 30:

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC: La Administración -SDM- recibirá necesidades de las Organizaciones Sindicales para la construcción del proyecto de Plan Institucional de Capacitación PIC y analizará su viabilidad para la inclusión dentro del mismo, de igual manera socializará al interior de la entidad información relacionada con su ejecución y evaluación.

Acuerdo 31:

CONVENIO DE CAPACITACION FORMAL E INFORMAL: La Administración - SDM realizará una feria educativa con instituciones universitarias públicas y privadas, que oferten programas de educación técnica, tecnológica y profesional (pregrado) y postgrados, a fin de que los funcionarios puedan acceder a una oferta amplia y tengan la oportunidad de cualificarse y gestionará convenios para lograr ofertas en condiciones favorables. De igual manera se gestionarán capacitaciones para que todos los funcionarios continúen accediendo a las mismas. La administración continuará otorgando los permisos de estudio de conformidad con la normatividad vigente. La administración continuará realizando inducción a los funcionarios de la entidad y la reinducción de conformidad con la normatividad vigente. Por otro lado, continuará entregando a los contratistas una presentación general de la entidad.

Acuerdo 32:

COMPENSATORIOS SALARIO EMOCIONAL: La Administración - SDM continuará cumpliendo con los descansos compensados de fin de año, semana santa y otros, como parte de las medidas efr.

Acuerdo 33:

PROGRAMA PREPENSIONADOS: La Administración - SDM continuará con el programa especializado de asesoría a los funcionarios próximos a pensionarse, donde se involucren aspectos tales como formación empresarial, actividades lúdicas y apoyo legal en el proceso,

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ "SISERVIPUM" / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV" / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI"

entre otros. De igual manera, la Administración – SDM, una (1) vez al año realizará un evento dirigido a exaltar la labor de pensionados y funcionarios próximos a pensionarse.

Acuerdo 34:

VIVIENDA: La Administración - SDM, facilitará la realización de ferias de promoción de vivienda ofrecida por los diferentes fondos, cajas de compensación y otras entidades.

Acuerdo 35:

FERIAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL: La Administración - SDM, facilitará la realización de ferias en las que los funcionarios de la SDM, hagan conocer sus realizaciones de emprendimiento.

Acuerdo 36:

CONVENIOS PREFERENCIALES CON BANCOS O COOPERATIVAS: La Administración - SDM, gestionará con las entidades bancarias donde los funcionarios de la SDM, tengan sus cuentas de nómina, convenios preferenciales.

Acuerdo 37:

DÍA DE DESCANSO POR NATALICIO: La Administración – SDM continuará recordando a los directivos respecto al descanso remunerado de cumpleaños, a fin de que el mismo sea disfrutado, el día del natalicio o el día que acuerden las partes (Directivo / Funcionario), dentro de los treinta (30) días siguientes a su causación.

Acuerdo 38:

EVALUACION PSICOSOCIAL 1: La Administración de la SDM continuará realizando la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial de conformidad con la normatividad vigente y formulará e implementará el plan de intervención. La Administración de la SDM analizará la viabilidad de adecuar un espacio dentro la entidad que permita incentivar diferentes actividades como pausas activas, yoga, bailes, sala de silencio, masajes y otros, en consideración al presupuesto disponible y área con que cuenta.

Acuerdo 39:

EVALUACION PSICOSOCIAL 2: La Administración de la SDM solicitará a la ARL la revisión de la clasificación de riesgo laboral de acuerdo con la nueva estructura y planta de personal de la entidad y dará a conocer sus resultados.

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ "SISERVIPUM" / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV" / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI"

La Administración continuará teniendo disponible un desfibrilador de manejo automático, el cual debe ser utilizado por personal previamente capacitado.

Acuerdo 40:

ENCUESTA DE CLIMA LABORAL: La Administración de la SDM aplicará la encuesta de clima laboral según los lineamientos impartidos por el DASCD y socializará los resultados al interior de la entidad.

Acuerdo 41:

DOTACIÓN: La Administración continuará adelantando las acciones pertinentes y oportunas, para cumplir con la entrega de la dotación y elementos de protección personal y seguridad industrial, de acuerdo con la normatividad vigente. Los tiempos de entrega estarán sujetos a los procesos contractuales a que haya lugar.

Acuerdo 42:

ESPACIOS FÍSICOS DE ESPARCIMIENTO, RELAJAMIENTO y GIMNASIO: La Administración de la SDM analizará la viabilidad de adecuar espacios de recreación dentro de la entidad que permitan incentivar diferentes actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. La administración SDM socializará en cada vigencia el protocolo de actividades deportivas.

Acuerdo 43:

SERVICIO DE TRANSPORTE: La SDM incluirá en el anteproyecto de presupuesto los recursos para continuar con el servicio de ruta de transporte y gestionará con la Secretaría Distrital de Hacienda en el anteproyecto, la ampliación de la cobertura. Dicha ampliación y el fortalecimiento del servicio, dependerán del estudio técnico correspondiente que se realizará en 2020. La SDM continuará prestando el servicio de ruta circular Paloquemao - Calle 13 para trasladar a sus colaboradores entre las sedes y para movilizar a puntos seguros a quienes prestan sus servicios en el CADE en el turno de la tarde.

Acuerdo 44:

CONTRATO DE AMBULANCIAS: La Administración – SDM, se compromete a gestionar ante la Secretaría Distrital de Hacienda la incorporación de presupuesto que permita incluir en el plan de bienestar de la siguiente vigencia el servicio de área protegida.

Acuerdo 45:

SERVICIO DE CAFETERIA: La SDM solicitará al contratista que actualmente tiene la venta de comestibles en el espacio de cafetería, que amplíe la oferta de productos y velará porque las condiciones de aseo sean óptimas. La SDM en atención a los recursos con que cuente

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ "SISERVIPUM" / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV" / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI"

en la próxima vigencia, contemplará mejoras para la zona de cafetería y emitirá circular que defina horarios de almuerzo y parámetros para utilización de esta área.

Acuerdo 46:

PARQUEADEROS: La SDM continuará con la ampliación que actualmente está realizando a los parqueaderos para sus colaboradores biciusuarios, de igual forma emitirá una circular regulando el uso óptimo de parqueaderos vehiculares en ambas sedes en la que se priorizará a las personas en condiciones de discapacidad.

Acuerdo 47:

PROMOCION Y RESPETO DE RELACIONES INTERPERSONALES: La SDM continuará promoviendo un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentando relaciones sociales positivas entre todos los colaboradores de la entidad y respaldando la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.

Acuerdo 48:

PLANES Y PROGRAMAS ESTRUCTURALES DE SALUD OCUPACIONAL (COMITÉ PARITARIO SST): La SDM continuará realizando las gestiones pertinentes para cumplir la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

Acuerdo 49:

INCENTIVO USO DE LA BICICLETA: La SDM continuará otorgando el incentivo de uso de la bicicleta para funcionarios públicos conforme a la normatividad vigente, incluyendo la Ley 1811 de 2016 o aquellas que la modifiquen.

Acuerdo 50:

PROCEDIMIENTO PREMIACION POR EVALUACION SOBRESALIENTE: La administración de la SDM revisará el procedimiento de premiación para funcionarios con evaluación sobresaliente y recibirá sugerencias de las Organizaciones Sindicales y demás interesados.

Acuerdo 51:

DIA DEL BRIGADISTA: La SDM continuará efectuando reconocimiento anual a los brigadistas de la entidad.

Acuerdo 52:

INCENTIVO FUNCIONARIOS CUMPLEAÑOS AL SERVICIO DE LA ENTIDAD: La Administración de la SDM ejecutará como medida EFR el reconocimiento a los funcionarios que cumplan 5, 10, 15, 20 y 25 años al servicio de la entidad.

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ "SISERVIPUM" / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV" / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI"

Acuerdo 53:

DOTACION ELEMENTOS PRIMEROS AUXILIOS: La SDM continuará dotando a los puntos de primeros auxilios de acuerdo a la normatividad vigente.

Acuerdo 54:

SERVICIO CENTRO DE ATENCION INMEDIATA (CAI): La SDM consultará a la Secretaría Distrital de Seguridad la posibilidad del servicio de un CAI móvil en las inmediaciones de la SDM.

Acuerdo 55:

FORTALECIMIENTO DE LAZOS ENTRE COMPAÑEROS Y DIRECTIVOS: La SDM dentro de su plan de bienestar continuará generando espacios para fortalecer las relaciones laborales.

IV. PETICIONES GENERALES

Acuerdo 56:

NUEVA SEDE: La SDM solicitará a la Secretaría General se informe el estado del proceso para la construcción del CAD 2 donde estaba incluida la SDM.

Acuerdo 57:

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS: La SDM continuará realizando el mantenimiento a las instalaciones de la entidad incluyendo, entre otros, Puestos de trabajo, Batería de baños, cafeterías, parqueaderos, zonas comunales, luz eléctrica y corriente regulada, de acuerdo con el presupuesto disponible y los estudios correspondientes.

Acuerdo 58:

BAÑOS SEDES: La administración SDM realizará un estudio para determinar la necesidad de baterías de baños a la luz de la normatividad vigente y realizará las adecuaciones a que haya lugar de acuerdo con el presupuesto del que disponga y los estudios correspondientes. Igualmente se hará la revisión del estatus de cumplimiento del contrato de adecuación de baños en la sede Calle 13.

Acuerdo 59:

LUGAR DE TRABAJO: La Secretaría Distrital de Movilidad continuará trabajando en la adecuación de espacios de trabajo que permitan mejorar las Condiciones Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en consideración al presupuesto disponible y las sedes con que cuenta; así mismo continuará con la actualización de hardware y software según

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ “SISERVIPUM” / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD “SINTRAMOV” / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD “SIDEPROVI”

disponibilidad presupuestal, haciendo los estudios pertinentes para la definición de priorizaciones.

Acuerdo 60:

INOVACION TECNOLÓGICA: La SDM continuará ejecutando el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI y desarrollando su proyecto estratégico de gestión segura de la información, en el cual se incluye la política de “cero papel” como uno de sus dos principales componentes. También se harán los estudios de calidad y cobertura de la red Wifi y la implementación de las acciones de mejora pertinentes.

Acuerdo 61:

SEGUIMIENTO FUNCIONAMIENTO SUPERCADDE: La administración continuará desarrollando acciones de mejora para la prestación de los servicios a cargo de la entidad, principalmente haciendo seguimiento a las actividades en el Punto de Atención de la Sede Calle 13, Para lo cual las asociaciones sindicales presentarán sugerencias que serán analizadas en el ejercicio de diagnóstico respectivo que permitirá la construcción de un plan de mejora efectivo.

Acuerdo 62: Corresponde al consignado en la vigencia.

B. PUNTOS DEL PLIEGO DE SOLICITUDES NO ACORDADOS.
--

Los puntos que se relacionan a continuación del pliego de solicitudes no fueron acordados. Las exposiciones precisas de los fundamentos de cada una de las partes se encuentran en las grabaciones que forman parte integrante de las reuniones de negociación colectiva.

Apoyo A La Actividad Sindical. La Administración - SDM, concederá viáticos a los trabajadores de la Entidad, para atender invitaciones a capacitaciones, a nivel nacional e internacional, de agremiaciones como la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Confederación Sindical Internacional -CSI-, Confederación Sindical de Trabajadores de las Américas -CSA-, Internacional de Servicios Públicos -ISP, Confederación de Trabajadores de Colombia -CTC- Confederación Unitaria de Trabajadores CUT, Federaciones Sindicales y demás de ésta índole, hará la gestión presupuestal pertinente.

Incremento Por Productividad. La Administración - SDM, para estimular el eficiente desempeño y la productividad de los servidores públicos en la Secretaría Distrital de Movilidad; tramitará ante la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Concejo Distrital, la creación de estímulo salarial equivalente al 10% del salario básico mensual de cada servidor.

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ "SISERVIPUM" / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV" / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI"

Médico A Través De La Caja De Compensación Familiar: Gestionar ante la caja de compensación familiar compensar, la presencia de un médico que preste la primera atención en materia de salud, a los empleados públicos y colaboradores de la entidad, en horarios de oficina, este servicio lo garantizara la SDM a través del convenio que sostiene con compensar.

C. PUNTOS DEL PLIEGO DE SOLICITUDES NO NEGOCIABLES.

Los puntos que se relacionan a continuación del pliego de solicitudes se consideraron no negociables de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 160 de 2014, en su artículo 5.

Reten Social. La SDM expedirá los Actos Administrativos necesarios, instruyendo a sus Funcionarios, para la protección de los empleados en Provisionalidad que se encuentren en situación de Retén Social, para efectos de diferir temporalmente la oferta pública de empleo, o convocatoria, o su reemplazo, mientras individualmente subsista esa condición; conforme al Convenio de OIT #158 Sección E, artículo 12, numeral 1º, lit.a) y a la Sentencia T-1161 de 2004.

Meritocracia Cargos Nivel Directivo. La Administración - SDM, tendrá en cuenta en los procesos de selección para cubrir cargos vacantes de Subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Asesores, los candidatos de la planta global de la Entidad de carrera administrativa, propuestos por las organizaciones sindicales que reúnan los requisitos de estudios y experiencia requeridos para su adecuado desempeño, el cual se hará efectivo a partir del próximo cargo vacante.

Auxilio Funerario. La Administración – SDM, se compromete a garantizar un auxilio funerario que ampare a los servidores públicos y a sus beneficiarios, lo anterior basado en la normatividad vigente.

Dar cumplimiento a lo pactado en anterior negociación al pago de la Póliza de seguro por muerte.

Licencia Por Luto. La Administración – SDM, extenderá hasta el tercer y cuarto grado de consanguinidad la Licencia por Luto de que trata la Ley 1280 de 2009, concediendo licencia remunerada por cinco (5) días hábiles

Fiscalía Uri: Adecuar dentro de las Instalaciones del SuperCade el servicio de la Fiscalía URI.

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ "SISERVIPUM" / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV" / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI"

Excepción Pico Y Placa: Incluir dentro del proyecto Excepción Pico y Placa, que se viene adelantando, por parte de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, a las Autoridades de Tránsito.

D. PUNTO DEL PLIEGO DE SOLICITUDES SUPERADOS.

Los puntos que se relacionan a continuación del pliego de solicitudes se consideraron superados por ser solicitudes reiteradas que ya están contenidas y debatidas en otros puntos de la negociación, se relacionan a continuación:

Compensatorios Por Trabajo Adicional. La Administración - SDM reconocerá tiempo compensatorio por horas extras trabajadas, a quienes laboren, en el nivel profesional, habitual u ocasionalmente, tiempo adicional a su jornada laboral ordinaria. Superado ACUERDO No 19 FLEXIBILIZACION DE LA JORNADA LABORAL.

Horas Extras Y Compensatorios. La Administración - SDM a instancia de por las organizaciones sindicales, reconocerá remuneración por horas extras trabajadas, en los niveles de empleo, previstos por la ley, por el tiempo adicional a su jornada laboral ordinaria, para quienes aplique lo dispuesto en el Decreto 2377 de 2019. De otra parte, La Administración - SDM a instancia por las organizaciones sindicales, a partir del 27 de diciembre de 2020, dará estricta aplicación a las normas que regulan las Horas Extras, a fin de evitar desembolsos extemporáneos. Superado ACUERDO No 19 FLEXIBILIZACION DE LA JORNADA LABORAL.

Institucionalización De Las Fechas Conmemorativas. "Semana Santa y Navidad" Decreto 648 De 2017.

Superado ACUERDO No 32 COMPENSATORIO SALARIO EMOCIONAL.

Garantizar horarios flexibles. en cumplimiento a lo preceptuado en la ley 1857 del 2017, para lo cual en cada caso presentará la solicitud y justificará lo pertinente ante la dirección de talento humano. Superado ACUERDO No 19 FLEXIBILIZACION DE LA JORNADA LABORAL.

Día De Descanso Semestral. La administración en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1857 de 2017, implementará para los funcionarios de la SDM, un día de descanso semestral remunerado, el cual será acordado con el jefe inmediato. Superado ACUERDO No 27 DIA DE LA FAMILIA.

Incentivos Hijos Menores. La administración garantizará Incentivos para los hijos entre los 12 y los 18 años, en las jornadas de vacaciones recreativas y fin de año. Superado

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ "SISERVIPUM" / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV" / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI"

ACUERDO No 29 TARDE DEPORTIVA Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA HIJOS MENORES DE EDAD.

Descanso Previa Compensación Fechas Especiales. La SDM concederá a los servidores públicos descanso remunerados en semana santa; festividades de fin de año (diciembre) receso escolar de octubre, previa compensación del tiempo. (Decreto 648 de 2017). **Superado ACUERDO No 32 COMPENSATORIO SALARIO EMOCIONAL.**

CAMPO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo colectivo cobija a los funcionarios públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

VIGENCIA

El presente acuerdo laboral tendrá vigencia de dos (2) años y las condiciones pactadas en él, solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.

FORMAS, MEDIOS Y TIEMPOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

Los acuerdos laborales alcanzados en el proceso de negociación colectiva, se irán concretando progresivamente en tiempo diferentes, según lo indicado en cada punto negociado, y de acuerdo con los recursos disponibles, sin perjuicio de las limitaciones legales y presupuestales imperantes.

INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo queda integrado por los presidentes de las organizaciones sindicales, por la Subsecretaria de Gestión Corporativa, la Directora Administrativa y Financiera y la Directora de Talento Humano. El seguimiento para el cumplimiento e implementación se realizará en las reuniones mensuales programadas con las organizaciones sindicales.

Una vez suscrito el acuerdo colectivo será depositado en el Ministerio del Trabajo dentro de los diez (10) días siguientes a su celebración.

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ "SISERVIPUM" / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV" / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI"

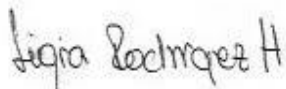
Suscrito en Bogotá D.C. el 14 de agosto de 2020 por las partes intervinientes.



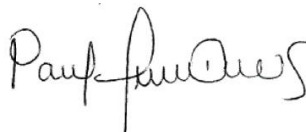
NICOLAS ESTUPIÑÁN ALVARADO

SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD

REPRESENTANTES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN



LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Subsecretaría de Gestión Corporativa



PAULA TATIANA ARENAS GONZÁLEZ
Directora Administrativa y Financiera



JULIETH ROJAS BETANCOUR
Jefe de Oficina Asesora Planeación Institucional



FRIDCY ALEXANDRA FAURA PÉREZ
Directora Talento Humano

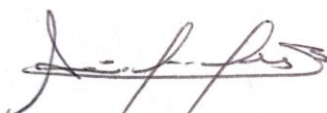
ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ “SISERVIPUM” / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD “SINTRAMOV” / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD “SIDEPROVI”

REPRESENTANTES POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ “SISERVIPUM”



RAFAEL ENRIQUE HERRERA RODRIGUEZ
Presidente

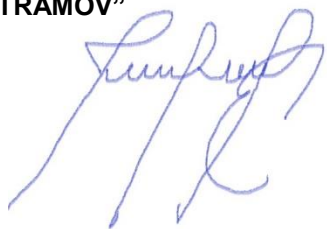


SONIA ROCIO OLIVEROS BOADA
Vicepresidente



NANCY HAIDY MUÑOZ CHAVARRO
Fiscal

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD “SINTRAMOV”



YESID EDILBERTO PEDRAZA COLMENARES
Presidente



MARIXE LANCHEROS CORTES
Vicepresidente



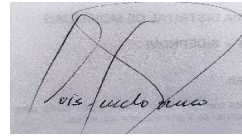
GLORIA INES VELASQUEZ HURTADO
Secretaria General

ACTA FINAL Y DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020-2022 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ "SISERVIPUM" / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SINTRAMOV" / SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI"

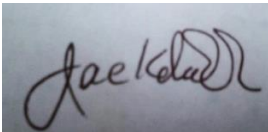
SINDICATO DE EMPLEADOS PROVISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD "SIDEPROVI"

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ibar Nelson Perico Saenz".

IBAR NELSON PERICO SAENZ
Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Fernando Romero".

LUIS FERNANDO ROMERO
Vicepresidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jacqueline Espitia Ramirez".

JACQUELINE ESPITIA RAMÍREZ
Secretaria General